

dejar de representarle con res-
peto p[er] con libertad y confi-
anza los males, en que se ve-
ror embuelta esta Provincia, p[er]
los sentimientos imperiosos que se
obscura han dado a V. M. J.
algunos individuos mas intere-
sados en su engrandecimiento
particular, que en el del Imperio
del Brasil, cuyo gloria prospera
de la nacion, que para
que denon.



Quando el año de 1806
entró el Exercito portugués en
nuestro territorio atrahido p[er]
una faccion de amarguistas
que lo devoraba parecia disculpar
esta medida el temor de que
el fuego de la Rebelacion se
transmitiera al Brasil, y en

la desunión que nos hallabamos
ni había fuerzas con que repeler
aquellas, ni era ya la libertad
el bien, queábamos a perder
para que hiciéramos un esfuerzo
extraordinario de aquellos que
exige la liberación de la Patria.

Posteriormente dispuso V. M. Au-
gusto Pedro por R. O. de 20 de Julio
de 1821, que esta Provincia de Orien-
tal determinase sobre su suerte
y felicidad futura, recibiendo
esta prueba de la liberalidad
de sus principios políticos, y de la
Justicia de sus Reales sentimi-
entos: y que al efecto se mandase
convocar un Congreso extraordinario.



de Diputados de estos Pueblos, q.
como Representantes de toda la
Provincia fijaren la forma
que habia de ser gobernada,
consultando el bien general; y
que los Diputados fuesen nombra-
dos libremente, sin repeticion, ni
violencia." Pero quom dixeran
fue el procedimiento del Obispo
de la Laguna, que para
asegurar el exito (como el mismo
lo participo al Ministerio en
oficio de 10 de mayo de 1822,
segun el nu.º 200 del diario
del Gobierno de Cuba.) se vio
el influjo que el tenia sobre
los Empleados publicos, necesaria-
mente dependientes del gobierno.



que componian el Congreso, para
inclinar sus votos en favor de la
reunion a la Monarquia!

En efecto, Señor, aquel Con-
greso se compuso de varios compen-
dos de R. Nacimiento, y de otros
Vecinos, que aunque se hallaron
de puesto à no hablar, mas que
con los sentimientos de la Prov.^a,
tuvieron que ceder à la fuerza,
viendo en el centro del Escrito,
con toda la tropa acorralada
durante sus sesiones, y con una
compañia de granaderos à la
puerta de las caras Comisarias,
desde se hallaban reunidos.
Ademas, los Pueblos no habian
tenido parte en la eleccion de
este Diputado, nombrado por



Calidos, y Justicia perpetua,
de aho en para esta ocasion,
7 era Consequente que el
-fado fue el que se habia
propuesto al Baron de Lutz,
cuya Conservacion era el manido
de la Provincia, era una de las
condiciones acordadas por el Con-
-grec; Circunstancia, que sola
pueda bastar para dar a cono-
a V. M. J. la firmeza del obje-
-to de esta intriga.

Un embargo, los Pueblos
no habian perdido la esperanza de
recobrar su libertad, adhiriendo, que
el Brasil Caminaba con paso
pauco hacia su absoluta inde-
-pendencia; y que habiendo sido
incorporado al Reino Unido de
Portugal, Brasil y Algarbes, era
una consecuencia, que se habia



Esta union se armoniza aquella;
y que el Gobierno del Brasil
codigubran a favor de los poseedores
de sus derechos, haciendoles
la misma justicia, a que por
iguales principios se consideraba
acribidos fundamentalmente el
Brasil. No obstante, Señor,
bien cierto es que llegado el caso
seria aquella la conducta del
V. M. J., mediante la rectitud
y liberalidad, que le caracte-
rizaran. Pero la codicia, y la
ambicion, desfructaron bien
pronto nuestras esperanzas, po-
niendo en movimiento todos los
puntos de la malicia para con-
suegar criminalmente a V. M. J.,
sin otro fin, como se ha dicho,



que es de engrandecerse un
pequeno numero de individuos
a costa de los sudores y fatiga
de los habitantes de este País

Si, Muy Ilustre Señor, el
Baron de la Laguna, D. Nicolas
Herrera, y D. Tomas Garcia de
Laliga, han sido los unicos, que
concebieron este plan de destino
para ejecutarlo por medio del
terror, y la violencia, bajo la
respectable sombra y nombre de
V. M. S. Ella fueron los que,
con la mayor reserva, nombraron
de Diputados de cerca a V. M. S.
al Sr. D. Juan José Ober, superintendi
ente de este del Estado del Estado, D.
Tomas Garcia, sin embargo de la
limitacion de sus facultades, que
estaban del antiguo D. de la



Acta de Incorporacion, que con
el num.^o 2.^o se acompaña, tambien
impreso; y no obstante la adic-
propuesta por el Pazon de la ley
y Aceptada por el Congreso, y
como es de ver en la referi-
da Acta "Debiendo procederse
constitucionalmente a la eleccion
de Diputados a las Cortes, reales,
luego que S. M. haya sido impuso-
do de este acto de incorporacion
a la Monarquia Portuguesa
Constitucional."



El Pueblo lamentado
en secreto esta aburo; y la Divi-
on de V. A.^o que por tanta
noticia veia con dis-
unto los manjor de su Jefe, le
amancó en Lo de mano de su Jefe

la firma en una parlansa,

cuo objeto era prevenir la

opinion contra las intenciones

del Ducado; pero el vicario

que creia aprovecharse de esta

ocasion, como a Critica

tambien las operaciones similes

del Gobierno en su respect; y

para aplacarlo, al mismo tiempo

se le dio a las tropas, fueron im-

provemente convocadas todas

las Autoridades. por el Baron

de la Laguna, y se les presento

q^o si el Ducado Negata se

reparara de su Metage; que

huba por el hecho de un pacto

de Incorporar. Anterior

al Estado Cispatino en la



de Sigüenza de su muerte. Lo
mismo anunció el Sr. D. Diego de
Estad. en un Manifiesto q
publicó seguidamente. Pero
quan vanos fueron, Señor,
estas promesas! y quan necias
las esperanzas q. concibieron
estos Pueblos, ignorando, que
ya entonces estaban destinados
por una feroz facción su destino!!

El Príncipe se declaró
Independiente de la Europa; y
era llegado el momento de
convocar libre y regularmente
un Congreso, que decidiera
de la suerte del País. Sejos
esto, Señor, retirado a la villa
de San José el Príncipe de Asturias.



Noriega y Garcia, para con-
mas sin plan, no habian aun
caida, que el sufrimiento de
los habitantes habia llegado a
su termino: que se disponian
a reclamar energicamente sus
Dios, y repeler en el ultimo caso
la fuerza con la fuerza. Ni
apena se dijo adverti esta dispo-
sicion tan fundada en prin-
cipio de eterna Justicia, comenzaron
a emplear los vias de hecho, don-
de ya no bastaban las de la
persuasion, y el arriago: se
perseguieron y aprehendieron
algunos vecinos que habian
manifestado a millamete su
Opinion: se declararon Inimicos
a todos los habitantes



de esta Capital, por haber
pronunciado unánime, y libe-
rmente su sentimiento; y lo
que es aún mas escandaloso
se formaron en San José today
unos Actos de Aclamacion que
se han llevado a U. M. S., re-
mitiéndolos por medio de gran-
de piqueta de tropa a los
Puebllos, para q^o sin oporner la
menor raxon las suscribiere,
como en medio del abstinente
y el silencio se efectua!

i ¿quin podría ima-
ginar, que habian de ser tales
los baxos, cobrarse, y quisiere pto-
ficar el Gobierno a San Agustín
la Magestad? Quier que
creyere, que los q^o se temian



subditos & un Rebio Imperador
que es la delicia & su Pue-
blo por la garantia que
ha ofrecido a su Dño, teniendo
la guardia & ultrageos los a
los Orientales, sin prever,
que V. M. J. jamas podria
Anteriormente proceder
arbitrarios, e indignos en
presente siglo? No tiene
toda la Provincia sabe, que
a los ojos de V. M. J. no han
llegado hasta ahora esto. ex-
cecos: que V. M. J. ni habi-
tante ninguno del Brasil,
jamas podrian conatos en
su se placaron se este modo
en Dño un negocio & lo
Nombren Dño, q' en quarto



al Brasil juro espontaneamente

V. M. J. defender hasta la

muerte; y saber, que al mo-

mento que llegue a V. M. J.

la luminosa voz de la Verdad,

recibirán esta Pueblo una pau-

ta inquisitiva de la magna-

nimidad del Grand Empera-

dor al Brasil, y de los primi-

tos políticos que lo Constituyen

Si, Muy Augusto Señores,

esto saben todos los Pueblos de

la Prov. Oriental del Uruguay:

esto esperan, y esto imploran

por nuestro conducto. Retiraron

las tropas del Brasil a sus

fronteras: quedan en libe-

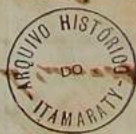
rtades en libertad para

seguir su futura suerte, como



mejor le convinieren; y sea
qual fuere el resultado,

V. M. S. habria contenido
una guerra, que esta ya
al romperse: habria econo-
mirado mucha sangre e
con sus amados subditos; y
sobre todo, se habria hecho
acuerdo del glorioso título
de Suo, y apamado por
esta parte la seguridad y
Amistad eterna de ambos
Estados.



Dios.

Mano de Mano
A. Mano Mano

Mano Mano
Mano Mano

Mano Mano
Mano Mano

Mano Mano
Mano Mano

Mano Mano

Mano Mano



Mano Mano

Mano Mano

Guarde a V. M. J. los mu-
chos y felices años, que por
su gloria y prosperidad sea
memoria el Imperio del Brasil

Ciudad Capital de Montevideo
a 1.º de febrero de 1823.

C. F. S. P. O. D. V. M. J.

Señor:

Manuel Perez
Alcalde de 1.º voto
Gobernador Intendente

Pedro Fran. de Berniz
Alcalde de 2.º voto.

Pedro Vidal

Regidor Decano
Don Eduardo Perez
Alcalde Prov.

Francisco Ferrnín Glaz
Alguacil Mayor

Roman de Acha
Regidor Jefe Esecutor

Ju. Co.
Ivan. de las Casas en
Oressidor defensor
de Pobres.

Silvestre Blanco
Regidor Defensor
de Menores.

José María Plasencia
Regidor Jefe del Pósito

Ramon Castañer
Regidor Jefe de Policía

Juan José Guis
Síndic Procurador Gual de Ciudad

José María
Regidor Jefe de Policía



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]